

## CONTRATO DE PRESTACIÓN N°03/2025

### SEGURO DE VEHICULO - MINIBUS

ID N°469.621

Entre el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, domiciliada en la calle Cerro Cora N°765 entre Antequera y Tacuary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Ejecutivo, ABG. RODNEY ZORRILLA, con cédula de identidad N°2.166.026, en su carácter de representante del FONDEC designado por Resolución N°015/2025 y autorizado por Resolución N°33/2022 como firmante de los contratos y órdenes de compra con los proveedores de bienes y servicios y Organismos y Entidades del Estado, con sus respectivos Anexos, adendas y ampliaciones, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., domiciliada en Calle Iturbe N°1047 casi Tte. Fariña - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por MARIO VICENTE MODICA, con cédula de identidad N°564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguro Médico para funcionarios y servidores públicos del FONDEC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Seguro de Vehículo - Minibus

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Dirección: Cerro Cora entre Antequera y Tacuary - Teléfono: (595 21) 490 726 / [repcion@fondec.gov.py](mailto:repcion@fondec.gov.py)



*Mgr. Abg. Rodney Zorrilla*  
Director Ejecutivo  


Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 469.621

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N°06/2025, convocado por el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°202/2025.

## Precio unitario y el importe total a pagar

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	De Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	de	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	seguro de vehículo	Nacional	mes		12	325.000	3.900.000

Total: Gs.3.900.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes tres millones novecientos mil.

## Vigencia del contrato

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

FONDEC, ubicado en la calle Cerro Cora entre Antequera y Tacuary.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Ing. Hugo Risso, jefe del departamento de Patrimonio.

Dirección: Cerro Cora entre Antequera y Tacuary - Teléfono: (595 21) 490 726 / recepcion@fondec.gov.py



  
Mgtr. Abg. Rodney Zorrilla  
Director Ejecutivo  


# Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por

Dirección: Cerro Cora entre Antequera y Tacuary - Teléfono: (595 21) 490 726 / [recepcion@fondec.gov.py](mailto:recepcion@fondec.gov.py)



Mgtr. Abg. Rodney Zorrillo  
Director Ejecutivo  
fondec

traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes Noviembre y año 2025.

Firmado por:  **Mgtr. Abg. Rodney Zorrilla**  
Director Ejecutivo **fondec** en nombre de la Contratante.

Firmado por:  nombre del Proveedor.



**Dr. MARIO V. MODIC**  
Gerente General

